



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

010-2020

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. \_\_\_\_\_.



El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, autoriza el Procedimiento de Comparación de Precios, aprueba las Condiciones Generales del Procedimiento y designa los Peritos Técnicos para la "Adquisición e instalación de mobiliarios, para readecuación en diferentes áreas del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0001".

**VISTA:** la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

**VISTA:** la Resolución núm. PNP-01-2020, de fecha siete (7) de enero del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTO:** el oficio núm. MH-2020-003032 de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), contentivo de la solicitud de adquisición de mobiliarios, emitido por el Departamento de Servicios Generales de este Ministerio.

**VISTA:** la Solicitud de Compra o Contratación núm. MH-2020-003032, de fecha treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020), de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda.

**VISTA:** la Certificación de Existencia de Fondos, Expediente núm. MH-CCC-CP-2020-0001, de fecha treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda.

**VISTO:** el oficio núm. MH-2020-003507, de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, relativo a la aprobación de inicio de proceso por parte de la Dirección de Coordinación del Despacho de este Ministerio.

**VISTO:** el oficio núm. MH-2020-003785, de fecha tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, contentivo de la solicitud de elaboración de Acto Administrativo de Inicio de Proceso.

*J. U. 4*

*[Firma]*

*[Firma]*



**VISTO:** el documento contentivo de las Condiciones Generales del Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0001, elaborado en el mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

**CONSIDERANDO:** que en fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), EL Departamento de Servicios Generales mediante el oficio núm. MH-2020-003032, solicitó la adquisición e instalación de mobiliarios, para áreas en proceso de Readecuación en el Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:** que en fecha treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020), Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, emitió el documento contentivo de la solicitud de adquisición e instalación de mobiliarios, para la readecuación en diferentes áreas del Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:** que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley núm. 340-06 y el Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

**CONSIDERANDO:** que en fecha treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, emitió la Certificación de Existencias de Fondos para el procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0001, por un monto de cuatro millones trescientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,300,000.00).

**CONSIDERANDO:** que el Decreto núm. 15-17, establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

**CONSIDERANDO:** que en fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, emitió la solicitud de aprobación de inicio del procedimiento, la cual fue aprobada por la Dirección de Coordinación del Despacho.

**CONSIDERANDO:** que mediante el oficio núm. MH-2020-003785, de fecha tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, solicitó la elaboración del Acto Administrativo de Inicio del procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0001.

**CONSIDERANDO:** que en el mes de febrero del año dos mil veinte (2020), se presentó el documento contentivo de las Condiciones Generales del Procedimiento para la "Adquisición e instalación de mobiliarios, para readecuación en diferentes áreas del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0001".

**CONSIDERANDO:** que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 16, numeral 4, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que la comparación de precios: "Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y

*J. U. H.*

*J. U. H.*

*J. U. H.*



obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

**CONSIDERANDO:** que la Resolución núm. PNP-01-2020, de fecha siete (7) de enero del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinte (2020), y establece que toda compra o contratación de bienes y servicios que comprenda un monto desde un millón ciento siete mil setecientos cincuenta y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,107,752.00) hasta cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho pesos dominicanos con 99/100 (RD\$4,347,688.99), deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, establece que: “Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

**CONSIDERANDO:** que adicionalmente dicho Reglamento, en su artículo 47 establece que: “el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.

**CONSIDERANDO:** que los numerales 3 y 8, del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se rijan por los siguientes principios, a saber:

“3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso.

(...)

8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).”

Por los motivos antes expuestos y dentro de las facultades conferidas por el artículo 36 del citado Decreto núm. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones:

#### RESUELVE:

**PRIMERO: AUTORIZAR**, como al efecto **AUTORIZA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para la “**Adquisición e instalación de mobiliarios, para readecuación en diferentes áreas del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0001**”.

**SEGUNDO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, las Condiciones Generales del Procedimiento de Referencia núm. **MH-CCC-CP-2020-0001**.

**TERCERO: DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, a los señores Edilberto Cordero, Indhira Santana y Mercedes Jiménez, Encargado de Servicios Generales, Encargada del Departamento de Relaciones Laborales y Arquitecta de este Ministerio de Hacienda, respectivamente, como peritos técnicos para evaluar las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobres B” de los oferentes participantes.

010-2020

**CUARTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, para que inicie el procedimiento de convocatoria de la presentación de ofertas.


**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cuatro (4) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las nueve de la mañana (10:00 A. M.).



**Yudith Yamell Jiménez González**  
Directora General  
Directora de Coordinación del Despacho



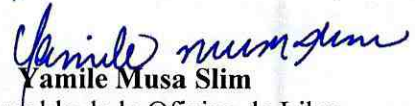
**Florinda Matilla Lajara**  
Directora Adm. Recursos Financieros



**Dra. Jarouska Cocco**  
Directora Jurídica



**Tomasina Tolentino de McKenzie**  
Directora de Planificación y Desarrollo



**Yamile Musa Slim**  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información

